BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

Secretaría de Salud

26 ABR. 2017

RESOLUCION No 271

"Por medio de la cual se asignan unos recursos para financiar el Tribunal de Ética Odontológica Seccional Bolívar y se dictan otras disposiciones"

EL Gobernador del Departamento de Bolívar, en uso de sus facultades constitucionales, legales y,

CONSIDERANDO

Que en los términos del artículo 43 de la ley 715 de 2001, corresponde a los Departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el Territorio de su Jurisdicción, atendiendo las disposiciones Nacionales sobre la materia.

Que el artículo 43, numeral 1.8 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 2 de la Ley 1446 de 2011, le asigna funciones a los Departamentos para financiar los "Tribunales Seccionales de Ética Médica y Odontológica y vigilar la correcta utilización de los recursos".

Que en virtud del Artículo 59 de la Ley 35 de 1989, se crea el Tribunal Nacional de Ética Odontológica, con sede en la capital de la República, con autoridad para conocer de los procesos disciplinarios ético-profesionales que se presenten por razón del ejercicio de la odontología en Colombia.

Que la Ley 35 de 1989, en su Artículo 63 establece que en cada Departamento, Intendencia o Comisaría se constituirá un Tribunal Seccional de Ética Odontológica. En virtud de lo anterior se crea el TRIBUNAL DE ÉTICA ODONTOLÓGICA SECCIONAL BOLÍVAR, con la competencia para conocer los procesos éticos disciplinarios que se originen en quejas presentadas en los Departamentos de Bolívar, Atlántico, Cesar, Córdoba, Guajira, Magdalena, San Andrés, Sucre y Distritos Turísticos ".

Así mismo el artículo 69 establece: Los "Tribunales Ético - Profesionales en ejercicio de las atribuciones que se les confiere mediante la presente ley, cumplen una función pública, pero sus integrantes por el sólo hecho de serlo no adquieren el carácter de funcionarios públicos". Así mismo constituye una autoridad con la facultad de inspeccionar y vigilar el ejercicio de la profesión respectiva y de ejercer los debidos controles.

Que el TRIBUNAL DE ÉTICA ODONTOLÓGICA SECCIONAL BOLÍVAR, ha presentado a este Ente Territorial su Presupuesto de la vigencia 2017, por valor de $ 306.343.616.

Que la Honorable Asamblea Departamental de Bolívar para dar cumplimiento a la Ley 715 de 2001, articulo 43, numeral 1.8, modificado por el artículo 2 de la Ley 1446 de 2011, Mediante Ordenanza No. 165 de 2016, aprobó recursos para financiar el TRIBUNAL DE ÉTICA ODONTOLÓGICA SECCIONAL BOLÍVAR, los cuales serán vigilados en su ejecución por la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar.

Que la presente transferencia de recursos al TRIBUNAL DE ÉTICA ODONTOLÓGICA SECCIONAL BOLÍVAR, está subordinado a las apropiaciones presupuestales del año fiscal 2017, por un valor de **CUARENTA MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 40.127.480) MCTE**. El cual se garantizará a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 313 de marzo 09 de 2017, con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal. Expedido por el Director de Presupuesto de la Gobernación de Bolívar.

Que dicha asignación, obedece a los recursos apropiados para el sector, con base a la asignación de la vigencia anterior, más el incremento del 3%. .

En mérito de lo Expuesto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Asignar al TRIBUNAL DE ÉTICA ODONTOLÓGICA SECCIONAL BOLÍVAR, identificado con el NIT 800156585-9, la suma de **CUARENTA MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 40.127.480) MCTE.**, para su financiación en la presente vigencia, de acuerdo a las consideraciones expuestas anteriormente. El valor asignado se girará en nueve (9) cuotas mensuales.

ARTICULO SEGUNDO: A través la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental y de la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud de Bolívar, se harán las operaciones, presupuestales, contables y de pago que demande el cumplimiento de lo ordenado en este acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El TRIBUNAL DE ÉTICA ODONTOLÓGICA SECCIONAL BOLÍVAR, deberá rendir un informe bimestral a la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, sobre la ejecución de los recursos asignados.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolucion rige a partir de su expedición. 26 ABR. 2017

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias a los

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Elaboró: Enevis Jaraba C. P.U.
Revisó: Alberto Angulo Izquierdo - Director Asesoria Legal
Aprobó: Luis Padilla Sierra. Secretario de Salud Departamental.
VoBo: Pedro Castillo González. Coordinador Grupo Conceptos y Actos Administrativos.
VoBo: Adriana Truco De La Hoz. Jefe Oficina Asesora Jurídica.